

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Sustanciación	280
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real Mínima Cuantía
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	Evelio Antonio Cano Valencia y otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00016 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial del señor Evelio Antonio Cano Valencia, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 153 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0870f74c3f7a8e20aa83884a43384b1d6469a74bcab8ec39b381a72e90c3ac74

Documento generado en 13/12/2022 11:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>